



COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.	
CIRCULAR N° 119 DE 2025	Página 1 de 3



Bucaramanga, 06 de octubre de 2025.

PARA: Funcionarios de Carrera Administrativa del cargo inmediatamente inferior al cargo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339 Grado 02 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

DE: Talento Humano.

ASUNTO: Suspensión de términos para la resolución de reclamaciones observaciones presentadas frente a la Circular 117 mediante la cual se publicaron los resultados de la convocatoria No 35 de 2025, para la provisión mediante encargo del empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339 Grado 02.

La presente circular tiene como objetivo informar a los funcionarios de carrera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, sobre la suspensión del procedimiento señalado en el asunto, con base en los siguientes antecedentes:

1. En cumplimiento de los artículos 1º de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y las directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el día 12 de septiembre de 2025, la Oficina de Talento Humano realizó la publicación de la vacante del cargo, para dar inicio al procedimiento de provisión del empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339 Grado 02, mediante encargo Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 Versión 02.
2. Una vez transcurrido el término previsto en el cronograma para la manifestación de intención de renuncia a encargos, comisiones y periodos de prueba (en la eventualidad de que los funcionarios interesados y que se encontraran en esas situaciones resultaran seleccionados), se realizó el estudio de las historias laborales del cargo y se realizó la correspondiente publicación del resultado, a través de la Circular 117 de 29 de septiembre de 2025.
3. Una vez revisadas las observaciones presentadas oportunamente, se advierte que en algunas de ellas se plantea la inconformidad de los interesados con la valoración de las historias laborales de los funcionarios que ocupan el empleo de Instructor Código 313 Grado 01, Nivel Técnico, por considerar que se rompe con la “cadena de mando” que debe conservarse en la dependencia de Control Vial.
4. Al respecto, se advierte que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que “(...)El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.” y no señala ningún otro criterio que permita establecer un orden de prelación; a su turno, los artículos 2.2.2.2.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen los niveles de los empleos del sector público, en el siguiente orden descendente: directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, y dentro de cada uno de los referidos niveles, se establece un grado para cada cargo, según una escala numérica descendiente.
5. Por su parte, la Ley 1310 de 2009 establece una jerarquía dentro de los grupo de Control Vial de las autoridades territoriales de tránsito y transporte, así:

“Artículo 6º. Jerarquía. Es la organización interna del grupo de control vial que determina el mando en forma ascendente o descendente. La jerarquía al interior de estos cuerpos para



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia



COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.	
CIRCULAR N° 119 DE 2025	Página 2 de 3



efectos de su organización, nivel jerárquico del empleo en carrera administrativa, denominación del empleo, lo mismo que para todas las obligaciones y derechos consagrados en esta ley, será lo determinado en el presente artículo.

La profesión de agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial, pertenecerá en carrera administrativa al nivel técnico y comprenderá los siguientes grados en escala descendente:

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL
290	Comandante de Tránsito	Profesional
338	Subcomandante de Tránsito	Técnico
339	Técnico Operativo de Tránsito	Técnico
340	Agentes de Tránsito	Técnico

6. De acuerdo con lo expuesto, existe duda sobre el criterio a aplicar para la evaluación de las historias laborales, toda vez que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 es imperativo en cuanto a que el encargo debe recaer en un funcionario de planta del empleo inmediatamente inferior al vacante, lo cual en principio nos remite a los artículos 2.2.2.2.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, sin embargo, la Ley 1310 de 2009 estipula una jerarquía para los cargos que comprenden la profesión de agente de tránsito dentro de las dependencias de Control Vial.
7. Así las cosas, la Oficina de Talento Humano encuentra prudente, procedente y necesario elevar una consulta ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de que se aclare lo relacionado con los aspectos previamente descritos, con el fin de continuar con el procedimiento de encargo observando de manera estricta el marco constitucional y legal aplicable.
8. De conformidad con los antecedentes previamente relacionados, en aplicación de los principios de legalidad, publicidad y economía consagrados en el artículo 3 del CPACA, y ante la conveniencia de elevar la correspondiente consulta ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo a resolver las observaciones presentadas por los interesados dentro del procedimiento de encargo del continuar con el procedimiento de provisión mediante encargo del empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339 Grado 02.

Sobre el reinicio de este procedimiento, se informará en su momento a los servidores interesados.

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Oficina de Talento Humano.
Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Reviso y aprobó aspectos jurídicos
Cesar Arias Jerez - Abogado Asesor Talento Humano CPS



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia